

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.871 · 1964

LEY 6871

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6871

LEY 6871

Creación de Escuela Técnica de Capacitación en la ciudad de Junín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Créase una Escuela Técnica de Capacitación, turno noc turno, dependiente de la Dirección de Enseñanza Media y Voca cional del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°. Dicho establecimiento funcionará en el local de la Es cuela Primaria Nº 1, dependiente de la Dirección General de Es cuelas, ajustándose a los planes de estudio de los establecimientos similares actualmente en funcionamiento en la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6871. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).